

Santiago 17 de mayo de 2017

Señores
Club Karting Chile.
Presente

Estimado señores:

El viernes 5 de mayo del presente año, el Honorable Tribunal de Honor decidió suspenderlo por 30 días de toda actividad federada más una multa de 10 UTM por haber infringido el art. 4 al 10 de nuestros Reglamentos Deportivos y Art. 9.10.1 del Código Deportivo Internacional (CDI) de la Federación Internacional del Automovilismo (FIA)

El martes 16 de mayo, hemos recibido una reposición de parte del club Karting Chile

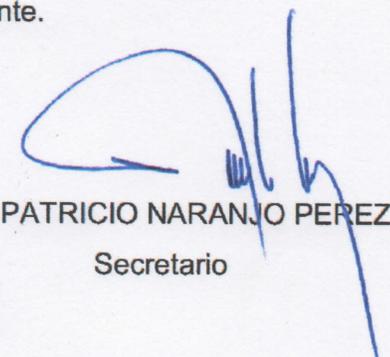
Hoy 17 de mayo del presente, hemos decidido levantar provisoriamente la suspensión de 30 días, como también la multa de 10 UTM y restablecer sus derechos federados.

El motivo de esta decisión radica en haber acordado presentar en la oficina de FADECH, antes de fin de mes, un comodato a favor del Club Karting Chile para el uso y usufructuó del Kartodromo ubicado en la comuna de Lampa hasta el 31 de diciembre del 2025.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


RICARDO VALDIVIA CHACON
Presidente


IVAN SOTO BECAR
Director


PATRICIO NARANJO PEREZ
Secretario

